

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

OBJETO

Artículo 1º.- MARCO NORMATIVO

Artículo 2º.- PRESUPUESTO

Artículo 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Artículo 4º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Artículo 5º.- PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 6º.- LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 7º.- ACTAS

Artículo 8º.- VISITA DE INSPECCIÓN

GARANTÍAS

Artículo 9º.- CONSTITUCIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS

Artículo 10º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 11º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 12º.- GARANTÍAS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 14º.- SEGUROS

DE LA OFERTA

Artículo 15º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 16º.- FORMA DE COTIZAR

Artículo 17º.- ACARREO, VÍATICOS Y TRANSPORTE

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

Artículo 18º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 19º.- ACTA DE APERTURA

Artículo 20º.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 21°.- DE LA PREADJUDICACIÓN

Artículo 22°.- IMPUGNACIONES

Artículo 23°.- ADJUDICACIÓN

Artículo 24°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 25°.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Artículo 26°.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Artículo 27°.- FORMA DE PAGO

Artículo 28°.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la prestación de un Servicio de Acceso a Internet de Back-Up, con provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento para el edificio de LOTBA S.E., en su sede de Santiago del Estero N° 126/140, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Artículo 1º.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá en el marco de lo dispuesto por los Artículos 27º, siguientes y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Artículo 11º, inciso a), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. ("LOTBA S.E."), aprobado por Resolución de Directorio N° 75-LOTBA/19, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución de Directorio N° 74-LOTBA/19, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, además de las Especificaciones Técnicas.

El mencionado procedimiento se gestiona bajo el Sistema de Compras LOTBAC, aprobado por Resolución de Directorio N° 122-LOTBA/18.

Artículo 2º.- PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública se establece en la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 12/100 (\$ 1.939.524,12.-).

Artículo 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición en el Portal de Compras LOTBAC: www.lotbac.loteriadelaciudad.gob.ar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que haya adquirido los pliegos a través de dicho sistema. Las consultas deberán realizarse mediante LOTBAC hasta CINCO (5) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

LOTBA S.E. elaborará circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones, según corresponda, como respuesta a las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la contratación, que serán comunicadas al autor de la consulta y a todo interesado que haya adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y publicadas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

Artículo 4º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo prescripto en el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E., el Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Póliza de Seguro de Caucción, en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a los Artículos 9º y 10º del presente Pliego.
- b) Copia del Contrato Social o Estatutos Sociales, en caso de corresponder, debidamente inscripto y certificada por ante Escribano Público.
- c) Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la Sociedad. Deberán acompañarse los documentos de los cuáles resulte(n) la(s) persona(s) que representará(n) al oferente en el presente llamado, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.
- d) Los oferentes deberán acreditar sus condiciones económicas y financieras, para lo cual acompañarán la siguiente documentación:
 - i. Personas Jurídicas: Estados contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de

Efectivo, Anexos y Notas y Memoria) correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios económicos de la empresa, auditados por Contador Público Independiente y Legalizados por el Consejo Profesional competente.

- ii. Personas Humanas: Declaración jurada patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, monto de facturación de los últimos DOS (2) años, firmada por Contador Público y Legalizada por el Consejo Profesional competente.

e) Capacidad técnica del oferente: Plan de Trabajo en el que el oferente deberá informar de qué forma realizará la prestación del servicio, teniendo en cuenta los siguientes puntos básicos:

- La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor
- Las características del equipamiento de su nodo Internet
- Características de su servicio de soporte y de mantenimiento
- Cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales)
- Listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar en su oferta una nómina de como mínimo CUATRO (4) instalaciones con ancho de banda de como mínimo 4 Mbps, todas realizadas en el radio céntrico de la Ciudad de Buenos Aires, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

f) Condición de los Oferentes: Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), ENACOM u organismo pertinente para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación.

g) Folletos técnicos: Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos necesarios para brindar el servicio y en todos los casos se deberán consignar marca y modelos de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

h) Certificado de Visita de Inspección.

Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma español. Los folletos ilustrativos podrán presentarse en su idioma original, pero deberá acompañarse una traducción de los mismos en idioma español.

Solamente se considerarán como válidas las ofertas presentadas y confirmadas electrónicamente. No se aceptará la presentación de documentos en formato papel (a excepción de las pólizas de seguro de caución constituidas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta), considerándose sólo los documentos presentados electrónicamente.

Artículo 5º.- PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO:

- Presentación de los seguros y de la garantía de cumplimiento de contrato: Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario posee CINCO (5) días hábiles para presentar esta documentación, momento en el cual se suscribirá el Acta de Inicio.

- De instalación: A partir de la suscripción del Acta de Inicio, el adjudicatario tendrá TREINTA (30) días hábiles para realizar los trabajos de provisión, instalación y puesta en marcha, previstos en el Renglón N° 1.

- Mantenimiento: será por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir de la suscripción del ACTA DE RECEPCION PROVISORIA.

Cuando hubiere causas de fuerza mayor como huelgas, falta prolongada o imprevisible de materiales, etc. o causas atribuibles a LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., que justifiquen una ampliación del plazo, el Adjudicatario deberá comunicarlo a la SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES dentro de los DOS (2) días hábiles de producida la causa, y el área centralizadora decidirá si pueden considerarse como válidos tales fundamentos y la ampliación del plazo que correspondiera otorgar.

Artículo 6°.- LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Todos los servicios requeridos deberán prestarse en la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires SE, sita en Santiago del Estero N° 126/140, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El servicio deberá prestarse en una locación diferente en caso de mudanza de las oficinas centrales de LOTBA S.E., siempre dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, sin que ello genere derecho a indemnización y/o cargo alguno por parte de LOTBA S.E.

Artículo 7°.- ACTAS:

a) El Adjudicatario posee CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para la constitución de los Seguros respectivos y la Garantía de cumplimiento del contrato. Una vez que haya cumplimentado tal requisito, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, junto al adjudicatario, suscribirá el ACTA DE INICIO.

A partir de la suscripción de la misma, el adjudicatario posee un plazo de TREINTA (30) días hábiles para realizar los trabajos provisión, instalación y puesta en marcha, previstos en el renglón N° 1.

b) La Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones junto al adjudicatario, suscribirá el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, una vez cumplidos los trabajos de provisión, instalación y puesta en marcha y cuando se encuentren en perfectas condiciones de entrega, a satisfacción de LOTBA S.E., luego de efectuada una inspección conjunta entre el representante de esta Sociedad y el adjudicatario.

A partir de la suscripción de la misma, comenzará a regir el servicio de mantenimiento por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

c) La Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones junto al adjudicatario, suscribirá el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA una vez finalizado el período de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la firma del ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, como cumplimiento final de las responsabilidades asumidas por el Adjudicatario. A partir de ese momento se iniciará el trámite de devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 8°.- VISITA DE INSPECCIÓN:

Los oferentes deberán realizar obligatoriamente, antes de la presentación de sus ofertas, una visita de inspección a las instalaciones del edificio de Santiago del Estero N° 126/140 – CABA- a efectos de interpretar y dimensionar el servicio objeto del presente requerimiento. La Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información coordinará una visita de inspección en forma conjunta con todos los interesados, en horario y fecha a determinar mediante circular a emitirse por el Sistema de Compras LOTBAC. La mencionada Gerencia extenderá un certificado de visita que deberá adjuntarse a la oferta, constituyendo un requisito obligatorio para poder cotizar.

GARANTÍAS

Artículo 9º.- CONSTITUCIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 22.2º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., a efectos del presente proceso de compras el oferente deberá constituir una Póliza de Seguro de Caución para cumplimentar con la garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán contar con firma certificada por ante escribano público y extendidas a favor de LOTBA S.E.

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 126/140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 16:00 horas.

La garantía de mantenimiento de oferta se entregará dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha fijada de celebración de apertura de ofertas.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Artículo 10º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá presentar la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 22.1º Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Artículo 11º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 22.1º, inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Integrada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se le devolverá al adjudicatario la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se lo intimará en forma fehaciente a integrarla. Vencido el plazo de intimación, sin que haya cumplido con su obligación, se rescindirán el contrato, con más la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o con la aplicación de una penalidad por el monto de la garantía que debió integrarse, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 inciso a.ii) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad y Artículo 41 inciso a.ii) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Ello, sin perjuicio de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario hubiere ocasionado a LOTBA S.E.

Artículo 12º.- GARANTÍAS DE IMPUGNACIÓN

La garantía de impugnación al pliego será por la suma equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial de la contratación, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 22.1º, inciso d), del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

La garantía de impugnación a la pre adjudicación de ofertas será del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la oferta pre adjudicada, del renglón o los renglones impugnados de conformidad con lo prescripto en el Artículo 22.1º, inciso f), del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Artículo 13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías del presente proceso serán devueltas de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Artículo 14º.- SEGUROS:

Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copia de sus respectivas pólizas.

- **SEGURO QUE EXIGE LA LEY DE RIESGO DE TRABAJO N° 24.557 (A.R.T.)**

El adjudicatario deberá contratar para su personal el seguro de A.R.T., en el que deberá especificarse la nómina del personal que prestará servicios en las ubicaciones detalladas en el objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones (incluyendo nombres, apellidos y documentos de identidad de las personas que realizarán el trabajo). Asimismo, deberá presentar por la totalidad del período que dure la Orden de Compra o en su defecto en forma mensual y previo al inicio del mes calendario:

1. Cláusula de no repetición a favor de LOTBA S.E. emitido por la A.R.T. en original.
2. Certificado de cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo con el detalle de la nómina de personal mencionada precedentemente en original.
3. Constancia de pago de la A.R.T. (F 931 AFIP).

En el caso de producirse alguna baja o incorporación de personal deberá informarse de inmediato a esta Sociedad y adecuarse en la forma pertinente el seguro contratado.

- **SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO**

El adjudicatario deberá contratar para su personal el seguro de vida obligatorio, en el que deberá especificarse la nómina del personal que prestará servicios en las ubicaciones detalladas en el objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones (incluyendo nombres, apellidos y documentos de identidad de las personas que realizarán el trabajo). Será requerida la presentación de la constancia del pago total del mismo. En el caso de producirse alguna baja o incorporación de personal deberá informarse de inmediato a esta sociedad y adecuarse en la forma pertinente el seguro contratado.

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra siniestros producidos en virtud o en ocasión de los trabajos que lleve a cabo (Artículos 1708 a 1780 del Código Civil y Comercial) por un monto mínimo de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) que incluya una Cláusula de no repetición a favor de esta Sociedad y acompañando el recibo oficial por el pago total de la póliza emitido por la Compañía Aseguradora.

- **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

Para aquellos casos en que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en el punto SEGURO DE ART, el Proveedor deberá contratar un Seguro de Accidentes personales endosado a favor de LOTBA S.E. por un importe mínimo de UN MILLON (\$ 1.000.000.-) debiéndose presentar la correspondiente Póliza y el recibo de pago respectivo junto con la nómina de personal, por todo el período que dure la obra. El mismo deberá amparar siniestros por muerte, incapacidad total o parcial y, gastos por atención médica y farmacológica.

Este Seguro reemplazará al Seguro de Vida y al de ART.

La cobertura de seguros solicitados será por todo el período que dure la contratación del servicio, el cual no podrá dar comienzo hasta que el adjudicatario no de estricto cumplimiento a este requisito, presentando las correspondientes pólizas en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad, en el plazo de CINCO (5) días hábiles de la notificada la Orden de Compra.

El vencimiento de las pólizas sin la entrega de renovación pertinente por parte del adjudicatario, será causal automática de la aplicación de las penalidades por incumplimiento establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

DE LA OFERTA

Artículo 15º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener los términos de su oferta por un periodo de TREINTA (30) días desde la presentación de la oferta, prorrogables automáticamente por TREINTA (30) días más, excepto que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario, lo que deberá realizar con un plazo no menor a DIEZ (10) días hábiles previos al vencimiento del plazo original.

Artículo 16º.- FORMA DE COTIZAR

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el Sistema de Compras LOTBAC, bajo las siguientes condiciones.

- En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras.
- El oferente deberá cotizar por renglón, conforme lo estipulado en la Planilla de Cotización del Sistema LOTBAC, siendo obligatorio cotizar la totalidad de los mismos.
- En la oferta deberá considerar todas las características y requisitos técnicos solicitados, en forma obligatoria y cumpliendo las especificaciones contenidas en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas correspondientes, no aceptándose otras alternativas.

Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. no reconocerá ningún gasto ni costo por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, debiendo el mismo ser eventualmente asumido por el Adjudicatario.

Artículo 17º.- ACARREO, VÍATICOS Y TRANSPORTE

El acarreo, al igual que todos los gastos asociados a éstos, correrán por cuenta del adjudicatario.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

Artículo 18º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas mediante el Sistema de Compras LOTBAC, a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requieran el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E y circulares aclaratorias y/o modificatorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano.

La apertura de ofertas se efectuará a través de LOTBAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas en el cronograma detallado en el Proceso de Compras LOTBAC, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para

conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

Las ofertas deberán ser presentadas conforme lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

Asimismo, deberá incluir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo indicado en el presente pliego.

Solamente se consideran como válidas las ofertas presentadas y confirmadas electrónicamente.

Artículo 19°.- ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico LOTBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones al Acta de Apertura a través de LOTBAC dentro de las 24 horas de perfeccionado el Acto de Apertura.

Artículo 20°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales, técnicos y económicos de cada oferta y documentación.
- b) Aptitud de los oferentes para participar en esta contratación.
- c) Evaluación de las ofertas, y de la modalidad en que han sido realizadas de acuerdo a los intereses de LOTBA S.E.
- d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Artículo 21°.- DE LA PREADJUDICACIÓN

En primer lugar se verificará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos formales del Pliego de Bases y Condiciones.

En segundo lugar, se realizará una evaluación acorde a los requisitos contemplados en las Especificaciones Técnicas (P.E.T.).

Una vez resueltas las mencionadas instancias, se evaluará el precio ofertado y se procederá a preadjudicar a la oferta más conveniente.

La preadjudicación será a un solo oferente.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás ofertas, y sean susceptibles de subsanación.

El anuncio de la pre adjudicación será conforme lo estipulado en el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

La pre adjudicación será notificada al/los preadjudicatario/s y a los demás oferentes, por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno, conforme lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.

Artículo 22°.- IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a la pre adjudicación deberán realizarse de conformidad con lo estipulado en los Artículos 25°, inciso b) y 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

Artículo 23°.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido para formular impugnaciones a la preadjudicación, LOTBA S.E. resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo conforme lo establece el Artículo 112° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

La notificación de la adjudicación se realizará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

Artículo 24°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se realizará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 25°.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La falta de cumplimiento en término de alguna de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, quedando sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en el Artículo citado precedentemente, cuando el adjudicatario incurra en cualquier tipo de falta o incumplimiento de las obligaciones emergentes de los presentes Pliegos, LOTBA S.E. queda facultado a aplicar las siguientes penalidades, acorde a la siguiente escala:

PRIMERA COMPROBACIÓN:	Apercibimiento.
SEGUNDA COMPROBACIÓN:	MULTA POR 1 % del total adjudicado.
TERCERA COMPROBACIÓN:	MULTA POR 3 % del total adjudicado.
CUARTA COMPROBACIÓN:	MULTA POR 5 % del total adjudicado.
QUINTA COMPROBACIÓN:	Rescisión del Contrato.

La aplicación de las penalidades precedentemente detalladas no obstará al reclamo de daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados del incumplimiento del adjudicatario y hasta obtener la reparación integral de los daños que, como consecuencia de tales incumplimientos, se ocasionen a LOTBA S.E.

Será facultad de LOTBA S.E. aplicar la sanción máxima de rescisión del contrato, si se considerare pertinente, a exclusivo juicio y de acuerdo a las reiteraciones y/o gravedad de los incumplimientos.

La rescisión por culpa del adjudicatario determinará la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que causare.

En caso de que la contratación no tenga principio de ejecución por causas imputables al adjudicatario, previa intimación por medio fehaciente, LOTBA S.E. podrá rescindir la contratación y adjudicar la misma al oferente que le siga en orden de mérito, previa conformidad del mismo, y así sucesivamente.

Si no se encontrare vigente el plazo de mantenimiento de la oferta, no corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los siguientes oferentes en orden de mérito no aceptaren la propuesta de adjudicación que le hiciera LOTBA S.E.

Artículo 26°.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las Facturas deberán ser confeccionadas conforme lo establecido en el Artículo 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

Artículo 27°.- FORMA DE PAGO:

- REGLÓN N° 1: por el total, a los QUINCE (15) días corridos de la fecha de presentación de la factura, previa recepción y certificación del servicio.

- REGLÓN N° 2: El pago del servicio de mantenimiento será en forma mensual y a mes vencido, previa recepción y certificación de cada servicio, a los QUINCE (15) días corridos de la fecha de presentación de cada factura.

Artículo 28°.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

LOTBA S.E. es propietaria de la información que genere la prestación del servicio contratado, comprometiéndose el Adjudicatario a proteger dicha información, evitando su divulgación, estándole prohibido utilizar la misma, sin la expresa autorización de esta Sociedad. El Adjudicatario se abstendrá de usar y revelar la información sobre cuya confidencialidad se previene, debiendo suscribir el "Acuerdo de Confidencialidad" que se adjunta como Anexo al presente Pliego y que forma parte integrante del mismo.

Anexo
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., en adelante LOTBA S.E. con domicilio en calle Santiago del Estero 126/140, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por y por la otra,, representada por,, con domicilio en en adelante “ LA ADJUDICATARIA” convienen en celebrar el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD de acuerdo a las prescripciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: Toda información, datos, ideas, conceptos, Know-How y, técnicas que proporcione LOTBA S.E. a “LA ADJUDICATARIA” para la prestación del servicio contratado será considerada información confidencial.

SEGUNDO: “LA ADJUDICATARIA” se compromete a no divulgar, utilizar ni revelar a terceros la información confidencial obtenida con motivo de la presente contratación, ya sea intencionalmente, por falta de cuidado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados, agentes y/o subcontratistas, obligándose a hacer un uso responsable de dicha información de igual manera que lo hace con la información propia de carácter confidencial, la cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de debida diligencia y prudencia para este tipo de operaciones.

TERCERO: “LA ADJUDICATARIA” podrá ser relevada de la obligación precedentemente señalada mediante autorización escrita de LOTBA S.E.

CUARTO: “LA ADJUDICATARIA” se compromete a entregar a LOTBA S.E. todo documento o material de cualquier tipo – incluyendo pero no limitando a copias, apuntes, anotaciones, faxes, email, etc. – que contenga la información confidencial y/o las copias que de los mismos se hubiere obtenido durante la ejecución del servicio contratado al cesar las causas por las cuales le fueron entregados o bien cuando LOTBA S.E. así lo requiera.

QUINTO: Las obligaciones asumidas en el presente acuerdo se hacen extensivas a los prestadores, contratistas, subcontratistas, empleados, agentes y/o cualquier otra persona vinculada con LA ADJUDICATARIA, respondiendo esta por cualquier incumplimiento por parte de aquellos.

SEXTO: El incumplimiento por parte de LA ADJUDICATARIA, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, de las obligaciones asumidas en el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere o sea capaz de generar a LOTBA S.E., sin perjuicio de las acciones que ésta pueda deducir a efectos de lograr el cese de la conducta contraria al mismo.

El presente acuerdo empezará a regir a partir del momento en que LOTBA S.E. transmita a LA ADJUDICATARIA por cualquier medio la primer INFORMACION CONFIDENCIAL y su vigencia se mantendrá hasta un año posterior al vencimiento del contrato respectivo o de su rescisión por cualquier motivo.

Las partes fijan como domicilios especiales los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren con relación al presente acuerdo.

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PBCP - L.P. PCP SERVICIO FULL INTERNET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.